

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03AGO2016

VISTO:

Lo establecido por la Resolución General N° 022/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el SISTEMA INGRESOS BRUTOS CATAMARCA WEB –SIBCATWeb, para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y pagos, de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que asimismo, a efectos de la presente, se han incorporado las modificaciones pertinentes al aplicativo del referido sistema, a fin de que los contribuyentes exceptuados por el Artículo 3º de Resolución General N° 022/2014, que poseen ingresos con beneficios promocionales, presenten las declaraciones juradas de los anticipos mensuales a través del sitio web de la Administración General de Rentas de la Provincia.

Que atento a las funciones y facultades conferidas por los Artículos 14º y 16º del Código Tributario, Ley 5.022, modificada por Leyes 5.378 y 5.462, la suscripta es competente para dictar el presente instrumento legal.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sustituir el texto del Artículo 3º de la Resolución General N° 022/2014, por el siguiente:

“Los contribuyentes locales cuyos ingresos se encuentran alcanzados por los beneficios de promociones industriales y/o exentos, deberán presentar las declaraciones juradas y efectuar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el SISTEMA INGRESOS BRUTOS CATAMARCA WEB –SIBCATWeb- a partir del anticipo Agosto/2016, utilizando los formularios de declaración jurada F-5563 y de pago F-5547 emitidos por dicho sistema.”

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032-16

ar

Fdo) CPN SUSANA DEL V. VARAS
Administradora
Administración General de Rentas